



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2924

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que La Secretaria Distrital de Ambiente, el 17 de octubre de 2008, suscribió con FABIO EDUARDO DIAZ BARBOSA identificado con cedula numero 19.206.810 de Bogotá el contrato de Prestación de Servicios No.912 de 2008, cuyo objeto consistió en "Prestar servicios profesionales de apoyo a la ejecución de actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento al manejo silvicultural del arbolado urbano dentro de la jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente. Por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.362.600)

Que el plazo del contrato se estableció en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 17 de octubre de 2008.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 16 de febrero de 2009 y con el acta de recibo a satisfacción de 16 de febrero de 2009, por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 25 de febrero de 2010.

Que del valor total del contrato, DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.362.600) se han efectuado cuatro (4) pagos, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.714.253) incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 15 de diciembre de 2009.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los CDP 2215 2008, y 1207 de 2009, y los registros presupuestales números 2405 de 2008 y 965 de 2009.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2009, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.648.347), hicieron parte de las reservas presupuestales.

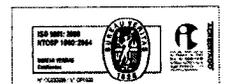
Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 2924

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que existe un saldo por pagar por UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.648.347), que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2009 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 25 de febrero del 2010.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 25 de febrero del 2010, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.648.347) al señor FABIO EDUARDO DIAZ BARBOSA identificado con cedula No 19.206.810 de Bogotá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2475 del 19 de marzo de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

06 ABR 2010

MATILDE NETO CONTRERAS
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayon
Aprobó: Edgar Fernando Erazo
Aprobó: Hernando Reyes

